

Gerardo Barbosa Castillo / Andrés Rolando Ciro Gómez / Édgar Solano González (Editores)

Fundamentos de la democracia y derechos fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública



Universidad
Externado
de Colombia

135
Años

Colección
Ejército, Institucionalidad y Sociedad, vol. 11

Fundamentos de la democracia
y derechos fundamentales
de los miembros de la Fuerza Pública

Gerardo Barbosa Castillo
Andrés Rolando Ciro Gómez
Édgar Solano González
Editores

**Fundamentos
de la democracia
y derechos
fundamentales
de los miembros
de la Fuerza Pública**

Universidad Externado de Colombia
Ejército Nacional de Colombia

Fundamentos de la democracia y derechos fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública / José Luis Martí [y otros] ; Gerardo Barbosa Castillo, Andrés Rolando Ciro Gómez, Édgar Solano González (editores). -- Bogotá : Universidad Externado de Colombia : Ejército Nacional de Colombia. 2021.

465 páginas ; 21 cm. (Colección Ejército, Institucionalidad y Sociedad ; 11)

Incluye referencias bibliográficas al final de cada capítulo.

ISBN: 9789587907575 (impreso)

1. Colombia. Fuerzas Armadas 2. Democracia - Colombia 3. Igualdad ante la ley - Colombia 4. Derechos humanos -- Colombia I. Barbosa Castillo, Gerardo, editor II. Ciro Gómez, Andrés Rolando, editor III. Solano González, Édgar, editor IV. Institución V. Título VI. Serie

355 SCDD 21

Catalogación en la fuente -- Universidad Externado de Colombia. Biblioteca.

diciembre de 2021

ISBN 978-958-790-757-5

© 2021, GERARDO BARBOSA CASTILLO, ANDRÉS ROLANDO CIRO GÓMEZ, ÉDGAR SOLANO GONZÁLEZ, eds.

© 2021, EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA

© 2021, UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Calle 12 n.º 1-17 este, Bogotá

Teléfono (601) 342 0288

publicaciones@uexternado.edu.co

www.uexternado.edu.co

Primera edición: diciembre de 2021

Imagen de cubierta: <https://pxhere.com/es/photo/77869>

Diseño de cubierta: Departamento de Publicaciones

Corrección de estilo: Santiago Perea Latorre

Composición: Precolombi EU, David Reyes

Impresión: Xpress Estudio Gráfico y Digital S.A.S. - Xpress Kimpres

Tiraje de 1 a 1.000 ejemplares

Prohibida la reproducción o cita impresa o electrónica total o parcial de esta obra, sin autorización expresa y por escrito del Departamento de Publicaciones de la Universidad Externado de Colombia. Las opiniones expresadas en los textos son responsabilidad de los autores y no reflejan necesariamente las posiciones u opiniones oficiales del Ejército Nacional de Colombia ni de sus integrantes. De igual modo, se ha hecho una revisión del estilo y la redacción de cada capítulo, pero siempre respetando el texto original suministrado por los autores

Diseño epub:

Hipertexto - Netizen Digital Solutions

CONTENIDO

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

José Luis Martí

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA y FUERZAS
MILITARES EN COLOMBIA

José Luis Martí

Resumen

Introducción

1. Fundamentos de la democracia: justicia y legitimidad
2. Los valores de la legitimidad democrática
 - 2.1.El valor del autogobierno o soberanía popular
 - 2.2.El valor de la igualdad política básica
 - 2.3.El valor de los derechos humanos
 - 2.4.El valor del pluralismo, la disidencia y la contestabilidad deliberativa
3. Derechos, deberes y responsabilidades democráticos fundamentales
4. Las relaciones civiles-militares y el rol democrático activo de las Fuerzas Militares
 - 4.1.Evolución de la discusión sobre las relaciones civiles-militares
 - 4.2.Las Fuerzas Militares en la democracia del siglo xxi
5. La formación democrática de las Fuerzas Militares

Conclusión
Referencias

CAPÍTULO 2. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE
LA FUERZA PÚBLICA EN COLOMBIA: ANÁLISIS DESDE LA
JURISPRUDENCIA

Magdalena Correa Henao

Resumen

Introducción

Análisis jurisprudencial

1. Las libertades de los miembros de la Fuerza Pública
 - 1.1.Libertad de conciencia y libertad religiosa
 - 1.1.1.Objeción de conciencia
 - 1.1.2.Libertad religiosa y disciplina
 - 1.2.Libertad de expresión y derecho disciplinario
 - 1.3.Libre desarrollo de la personalidad
 - 1.3.1.Libre desarrollo de la personalidad en las escuelas de formación
 - 1.3.1.1.Libre desarrollo de la propia imagen
 - 1.3.1.2.Libertad reproductiva
 - 1.3.1.3.Limitación al libre desarrollo y la orientación sexual diversa
 - 1.3.2.Tutelas frente a otras decisiones de autoridad
 - 1.3.2.1.Limitaciones por identidad de género diversa
 - 1.3.2.2.Educación y libre desarrollo de la personalidad
2. Derecho al debido proceso de los miembros de la Fuerza Pública
 - 2.1.Debido proceso y derecho disciplinario
 - 2.2.Debido proceso y reclutamiento

- 2.3. Debido proceso y retiro del servicio por disminución de la capacidad psicofísica
- 2.4. Debido proceso, retiro del servicio y estabilidad laboral
 - 2.4.1. Retiro discrecional
 - 2.4.2. Llamamiento a calificar servicios
- 3. Igualdad y derechos fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública
 - 3.1. Igualdad y desigualdad formal y material
 - 3.1.1. Servicio militar obligatorio
 - 3.1.1.1. Igualdad constitucional entre iguales. Libertad religiosa
 - 3.1.1.2. Igualdad sustancial ante la ley. Trato igual y diferenciado para exceptuar o dar cumplimiento al deber de prestar servicio militar
 - 3.1.2. Desigualdad de trato en derechos y garantías laborales y prestacionales derivadas del trabajo
 - 3.1.3. Desigualdad material y trato diferenciado inverso en el derecho a la vivienda
 - 3.2. Prohibición de discriminación
 - 3.2.1. Discriminación por discapacidad
 - 3.2.2. Discriminación por enfermedad
 - 3.2.3. Discriminaciones por razones de sexo
 - 3.2.4. Discriminación por razón de la orientación sexual o la identidad de género
 - 3.2.5. Discriminación por requisitos irrazonables y desproporcionados

Los derechos fundamentales de los integrantes de las Fuerzas Militares en la jurisprudencia colombiana

- 1. Libertades individuales
 - 1.1. Objeción de conciencia

- 1.2.Libertad de expresión
 - 1.3.Libre desarrollo de la personalidad
 - 2. Debido proceso
 - 3. Igualdad
- Conclusiones
- Referencias

CAPÍTULO 3. DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA: DÉFICITS DE PROTECCIÓN DERIVADOS DEL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN MILITAR

Andrés Rolando Ciro Gómez

Resumen

Introducción

- 1. Relación entre profesión militar y ciudadanía
- 2. Visión iusfundamental de la prohibición constitucional de deliberar que recae sobre los miembros de la Fuerza Pública
- 3. Algunas libertades básicas de los miembros de la Fuerza Pública
 - 3.1.Derecho de objeción de conciencia
 - 3.2.Los derechos de libre asociación y de asociación sindical
 - 3.2.1.El Tribunal Europeo de Derechos Humanos
 - 3.2.2.El Comité Europeo de Derechos Humanos
 - 3.2.3.El caso colombiano

A manera de conclusión

Referencias

CAPÍTULO 4. DERECHOS FUNDAMENTALES y ASCENSOS MILITARES

María José Viana Cleves

Resumen

Introducción

1. La regulación de los ascensos militares en el ordenamiento jurídico colombiano
 - 1.1.Fundamentos normativos
 - 1.2.Las etapas del proceso
 - 1.3.Principios generales
 - 1.4.La discrecionalidad y sus límites
2. La eficacia de los derechos fundamentales en los ascensos militares
 - 1.1.Igualdad
 - 1.2.Buen nombre
 - 2.3.Trabajo
 - 2.4.Derecho a desempeñar cargos públicos
 - 2.5.Debido proceso
 - 2.6.Presunción de inocencia
 - 2.7.Confianza legítima

Conclusión

Referencias

Notas al Pie

LOS AUTORES

PRESENTACIÓN

Quizá nunca como ahora las demandas por más y mejor democracia han sido tan comunes, ni tantas las voces que denuncian el deterioro y retroceso de los progresos democráticos en diferentes latitudes. La agresiva pandemia que atravesamos exteriorizó con crudeza la brecha entre las promesas que subyacen al ideal democrático y el estado de desarrollo de los sistemas políticos en el mundo.

Colombia no solo no es ajena a esta realidad, sino que a ella se suman las preocupantes condiciones económicas que incluyen tasas de desempleo históricas, pobreza monetaria creciente, aumento de la pobreza extrema y de las brechas de desigualdad. Luego de tres décadas de la promulgación de la Constitución Política de 1991, existen mandatos que acusan una deuda creciente producto de un aplazamiento endémico que hace que, como en el caso del contenido del artículo 222 -concerniente a la obligatoriedad de impartir enseñanza a los integrantes de la Fuerza Pública en sus etapas de formación sobre los fundamentos de la democracia-, permanezcan ajenos al debate político nacional, en un silencio que no es anodino, sino que tiene efectos profundos que explican la necesidad y urgencia de su incorporación en la vida política. Esta ausencia de desarrollos normativos e institucionales es generalizada, y se extiende a todas las autoridades democráticas, incluso a la justicia constitucional.

Si existe un consenso generalizado en que la democracia es el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo; en que de su esencia hace parte el avance de los intereses

fundamentales de todas las personas, y en que su estructura se afianza en los pilares de la dignidad humana, la igualdad política y la libertad, es preciso reflexionar, por incómodo que pueda resultar, sobre las razones por las cuales su avance gradual no ha incluido a los miembros de la Fuerza Pública en tanto sujetos de derechos, quienes no solo están cobijados por una elección constitucional que los separa de la comunidad política a la que sirven, sino, además, destinados a la protección y defensa de un ideal democrático que, por razones inexploradas, no es objeto estructural de su educación.

El contexto descrito no riñe con los progresos democráticos innegables de la sociedad en general y de la Fuerza Pública en particular; por el contrario, busca llamar la atención sobre la importancia de que, en medio de las voces que reclaman un nuevo pacto constitucional, se dé cabida a la discusión sobre el desarrollo de los mandatos aplazados pero que no dan espera, por involucrar aspectos irreductibles del modelo social y democrático de derecho. Esta es la finalidad del texto que el lector tiene en sus manos. Esta es la apuesta franca y sincera que, con independencia, rigor académico y compromiso por el fortalecimiento de la legitimidad institucional del Ejército Nacional de Colombia, desarrolla cada uno de los autores.

Este ejercicio de reflexión no es coyuntural, ni pretende responder a las nuevas dinámicas y desafíos que atraviesa el país; por el contrario, es, si quiere, un punto de llegada intermedio. Son muchos años los que lleva el Ejército Nacional evaluándose; despojándose de arrogancias que le impiden una visión crítica; liderando ejercicios de transformación; de revisión estratégica; de aprendizaje a partir de los errores; de construcción de una visión renovada, que se sustenta en una triada en donde se conjugan el objetivo de preservación de la legitimidad institucional, la garantía y promoción de los derechos

fundamentales de sus miembros, y el aseguramiento de que la materialización de la misión constitucional encomendada comulga y es fiel con el querer del pueblo colombiano en tanto constituyente primario. Se trata de un proceso inacabado, con origen genuino en el interior de la Fuerza, alejado de toda injerencia que transgreda el carácter instrumental de las instituciones armadas, pero consciente de su responsabilidad y de las herramientas que demanda para cumplirlas.

El texto es una aproximación inédita a la cuestión. En el primer capítulo, el destacado profesor José Luís Martí se ocupa de desentrañar, en un lenguaje claro, cercano y riguroso, el sentido de los fundamentos de la democracia a partir de su conexión inescindible con los conceptos de justicia y legitimidad, al tiempo que explica los valores que subyacen al ideal democrático, y los derechos, deberes y responsabilidades básicos que de él se derivan. En este sentido, representa un caja de herramientas que debiera ser común a todo asociado de un Estado democrático; pero va más allá: hace un aporte renovado a las relaciones cívicomilitares introduciendo la variable democrática a la hora de examinar la misión constitucional de las Fuerzas Militares, a partir de la cual explica y da sentido y coherencia al mandato constitucional de su formación democrática.

El segundo texto, de autoría de la reconocida catedrática Magdalena Correa, contiene una revisión hasta ahora ajena a los análisis constitucionales: una mirada a los derechos fundamentales de quienes hacen parte de la Fuerza Pública desde la jurisprudencia. En un estudio minucioso de las libertades y derechos de que son titulares los ciudadanos que conforman las instituciones armadas, la profesora Correa expone el panorama de (des)protección de esos colombianos, revelando las múltiples falencias de una justicia constitucional que acusa serias desigualdades

en relación con la promoción y defensa de los derechos fundamentales de este grupo poblacional.

En el tercer texto, el Coronel de la Reserva Activa Andrés Rolando Ciro Gómez ahonda en sus reflexiones precedentes y originales sobre los déficits de protección de los derechos fundamentales de quienes ejercen la profesión militar. A partir de un ejercicio que correlaciona la ciudadanía y la profesión, insiste con sólida argumentación en la visión iusfundamental de la prohibición constitucional de deliberar que recae sobre este grupo de individuos, mostrando sus graves efectos a partir de la revisión de algunas libertades básicas, las cuales aborda desde el análisis del marco jurídico nacional, los desarrollos constitucionales, así como desde una mirada a su tratamiento en otros ordenamientos.

Finalmente, la destacada jurista María José Viana Cleves realiza una profunda y novedosa disertación sobre los derechos fundamentales y los ascensos militares, en un texto que, a partir de una juiciosa revisión normativa y de reconstrucción de esta figura, revela cuestiones en torno a la eficacia de los derechos de igualdad, buen nombre, trabajo, desempeño de cargos públicos, debido proceso, presunción de inocencia y confianza legítima, cuando se está en el marco de las promociones profesionales.

Estos escritos, caracterizados por su independencia, argumentación y solidez, buscan provocar ejercicios deliberativos que estimulen el avance democrático; propiciar la formación de opinión pública; pedir cuentas sobre las razones que explican esta moratoria y la indiferencia generalizada que la cobija, a la vez que la mantiene ajena a cualquier debate; y, fundamentalmente, contribuir en el cumplimiento del mandato constitucional de impartir formación democrática a quienes integran la Fuerza Pública. La historia dará cuenta de los réditos de saldar esta deuda.

Coronel (RA) ANDRÉS ROLANDO CIRO GÓMEZ Coordinador del
Comité de Altos Estudios para el Fortalecimiento
Institucional del Ejército Nacional - CAEFI

INTRODUCCIÓN

Le atribuyen al magnífico escritor conservador G. K. Chesterton la siguiente afirmación: “El verdadero soldado no lucha porque odia lo que tiene delante, sino porque ama lo que tiene detrás”. Sea verdad o no que esta frase la dijo Chesterton, lo cierto es que la función primordial de las Fuerzas Militares, y de la Fuerza Pública en general, no es otra que defender a su pueblo y a sus valores políticos fundamentales. Y cuando los valores políticos de su pueblo expresados en su Constitución no son otros que la democracia y los derechos fundamentales, son dichos valores los que la Fuerza Pública debe defender. El amor a su país y a sus valores políticos tal vez no sea exigible en una democracia liberal, donde el fuero interno de cada ciudadano debe quedar al margen de la intromisión del Estado, pero no hay duda de que cada uno de los integrantes de la Fuerza Pública debe ejercer sus deberes y responsabilidades con un alto conocimiento de aquello que ha jurado defender y con compromiso y lealtad constitucionales.

En efecto, la Fuerza Pública de cualquier democracia consolidada tiene el deber fundamental no solo de garantizar la paz y la seguridad nacional, sino también de defender la democracia, los derechos fundamentales y la legalidad constitucional. En el caso de Colombia, estos deberes generales se instancian en un mandato explícito recogido en el artículo 217 de la Constitución Política, que atribuye a las Fuerzas Militares la “finalidad primordial” de “la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad

del territorio nacional y del orden constitucional”. Es más, el artículo 222 de la Constitución colombiana agrega un mandato formativo que no es frecuente en otras democracias del mundo, y en ese sentido la convierte en especial. Se trata del deber de formar a los integrantes de la Fuerza Pública en los “fundamentos de la democracia y los derechos humanos”. Si se piensa bien, en realidad ese deber formativo es condición necesaria para que la Fuerza Pública pueda desempeñar adecuadamente sus funciones, y de hecho todas las democracias del mundo deberían contar con algo parecido. Por esta razón, un libro como este puede ser un excelente material de reflexión y discusión académica, pero también de enseñanza esencial sobre dichos fundamentos y sobre su importancia para el desempeño de la función y actividad de la Fuerza Pública.

En un Estado democrático y constitucional el monopolio del uso de la fuerza, que se halla en manos de la Fuerza Pública, debe ponerse al servicio de la soberanía popular, la única que cuenta con legitimidad, y por lo tanto de la democracia y el orden constitucionales. Lo mismo ocurre con el resto de poderes del Estado, por cierto, desde el poder judicial y el ejecutivo hasta la Administración Pública y el poder legislativo mismo. En este sentido, la Fuerza Pública no constituye una excepción. Pero sí podemos afirmar que los deberes de la Fuerza Pública son en algún sentido más fuertes, más intensos, pues ella cuenta con el privilegio y el derecho del uso de la fuerza y la violencia, y este se acompaña de la más alta responsabilidad. En realidad, que los demás poderes del Estado puedan cumplir con sus funciones con normalidad depende en primer lugar de que la Fuerza Pública sea capaz de cumplir efectivamente la suya, la función de garantizar la paz, la seguridad y el orden constitucional. En ese sentido, se puede ver que dicha responsabilidad de la Fuerza Pública

es de algún modo la más básica de todas, una precondition del buen funcionamiento de la República.

Todo lo anterior es bien conocido. Y sin embargo el campo de investigación de los estudios sobre la Fuerza Pública en relación con los fundamentos de la democracia y el orden constitucional sigue siendo todavía un ámbito relativamente poco explorado, aunque en reciente ebullición. Afortunadamente, son cada vez más los estudios que en Colombia y otros países del entorno enfocan su mirada en cuál es la forma más adecuada en que la Fuerza Pública puede desempeñar la alta responsabilidad mencionada. Bien es cierto que existe una literatura clásica sobre estudios militares, incluida aquella que se centra en el rol de las Fuerzas Militares dentro de una democracia constitucional. Pero este campo de estudio se encuentra en cambio constante, como de hecho evolucionan también nuestras concepciones de la democracia, de la Constitución, de la soberanía estatal o de la seguridad mundial, y es en este sentido que el estudio académico serio y riguroso sobre los deberes constitucionales y democráticos de la Fuerza Pública debe crecer y adaptarse a la nueva realidad, siendo responsabilidad de los expertos avanzar en nuestro conocimiento y discusión de estas materias para ponernos al servicio de una mejor comprensión de las mismas por los propios integrantes de la Fuerza Pública, y especialmente por sus altos mandos.

Con este objetivo de contribuir a la investigación y el conocimiento de los nuevos roles y responsabilidades de la Fuerza Pública en una democracia constitucional contemporánea ha nacido este libro, que supone un hito en el campo de estudios militares en Colombia pero también en la región de América Latina. La obra se compone de cuatro capítulos que centran su mirada en otras tantas dimensiones distintas de este campo de estudios. El primero, escrito por el teórico de la democracia, filósofo del

derecho y teórico constitucional español José Luis Martí, desarrolla un análisis general de los fundamentos de la democracia, describiendo detalladamente las cuestiones de justicia y legitimidad involucradas, examinando los valores democráticos básicos (el valor del autogobierno o la soberanía popular, el valor de la igualdad política básica, el valor de los derechos humanos y el valor del pluralismo político, la disidencia y la contestabilidad deliberativa), así como los derechos y deberes que de ellos emanan, y centrando después su análisis en el campo de las relaciones civiles-militares y en el rol democrático de la Fuerza Pública. Termina este extenso primer capítulo con un abordaje especial del deber constitucional colombiano de la formación democrática de la Fuerza Pública, que como ya se ha dicho constituye un punto de originalidad colombiana en el derecho constitucional comparado.

El segundo capítulo, escrito por la especialista Magdalena Correa Henao, una de las mejores expertas en derecho constitucional de Colombia, desarrolla un detallado y riguroso análisis jurisprudencial del tema de los derechos fundamentales de la Fuerza Pública, centrando especialmente su mirada en la importante cuestión de si está justificado que los integrantes de la Fuerza Pública vean restringidos algunos de sus derechos civiles y políticos fundamentales, teniendo además en cuenta lo dicho anteriormente en el sentido de que su función primordial es defender y preservar el orden constitucional y los derechos fundamentales de los ciudadanos colombianos. La autora analiza hasta 45 sentencias de constitucionalidad, tutela y unificación de la Corte Constitucional de Colombia que guardan relación con la protección de distintos derechos fundamentales de policías y soldados. Así, se analizan libertades fundamentales de los miembros de la Fuerza Pública, como la libertad de conciencia, la libertad religiosa, la libertad de expresión, el

libre desarrollo de la personalidad, el derecho a la propia imagen, el derecho a la educación o la libertad reproductiva, entre otras. También se analiza en profundidad el derecho al debido proceso de los integrantes de la Fuerza Pública. En el tercer acápite se analiza la dimensión democrática fundamental de la igualdad entre los miembros de la Fuerza Pública con respecto al resto de ciudadanos. El capítulo concluye centrando su mirada en algunas de las sentencias de la Corte Constitucional que más directamente se han pronunciado sobre la protección de los derechos fundamentales de policías y soldados.

El tercer capítulo ha sido redactado por Andrés Rolando Ciro Gómez, militar y jurista especializado precisamente en la cuestión de los fundamentos de la democracia y los derechos fundamentales de la Fuerza Pública. En su texto analiza detalladamente y desde un punto de vista más práctico algunos de los déficits de protección de tales derechos fundamentales derivados del ejercicio de la profesión militar. El autor nos propone revitalizar el debate público sobre el estatus cívico de militares y policías tratando de revisar si se justifica la anomalía de que dichos integrantes de la Fuerza Pública disfruten de un conjunto de derechos fundamentales más reducido. El capítulo se adentra en ese debate poniendo en conjunción un análisis de la regulación constitucional y legal así como de la doctrina jurisprudencial colombianas, que complementa el desarrollado en el capítulo anterior, con un análisis de la mejor teoría democrática disponible actualmente en el mundo. Más particularmente, el texto se centra en la limitación constitucional de la Fuerza Pública como entidad deliberante que restringe el derecho de sus miembros a la participación en el debate público democrático. El capítulo desarrolla una visión original, sofisticada y avanzada del derecho fundamental a deliberar, un derecho que, como tal,

no ha sido recogido explícitamente por la mayoría de constituciones democráticas del mundo, pero que sin embargo tenemos buenas razones para considerar implícito en el marco de derechos políticos democráticos. También el texto analiza otros derechos y libertades políticas de militares y policías, y lo hace en relación con este derecho fundamental a deliberar del que están privados.

Finalmente, el libro se cierra con un cuarto y último capítulo de María José Viana Cleves, especialista en derecho administrativo y en derecho de la Fuerza Pública. Su texto se centra en una cuestión de la máxima importancia dentro de la estructura de las Fuerzas Militares, como es la de los ascensos en la jerarquía militar, y lo hace desde un enfoque de derechos fundamentales que es altamente innovador y original. Siendo este un tema evidentemente complejo, la autora focaliza su análisis en las restricciones a los ascensos en la carrera militar que pueden derivar de investigaciones penales o disciplinarias, lo cual hace poniendo en relación los derechos de presunción de inocencia, de buen nombre, de igualdad en el acceso a cargo público y de debido proceso, entre otros. El capítulo examina brillantemente los fundamentos normativos constitucionales y legales de Colombia, así como las construcciones jurisprudenciales de la Corte Constitucional, y termina ofreciendo un análisis legal exhaustivo de esta cuestión particular que no encuentra ningún correlato o precedente conocido en la doctrina colombiana.

En definitiva, el presente libro ofrece al lector cuatro miradas bien distintas y plurales sobre cuatro dimensiones o ángulos diferentes del tema central de los fundamentos de la democracia y de los derechos fundamentales de los integrantes de la Fuerza Pública. El análisis académico científico y riguroso sobre este tema tiene todavía, como ya hemos dicho, un largo camino por recorrer. Pero

publicaciones como la presente están abriendo importantes vías de investigación y nos permiten comprender cada vez mejor cuál es la responsabilidad y función última de la Fuerza Pública, qué rol ocupa dentro de una democracia constitucional moderna y avanzada y en qué medida podemos y debemos avanzar en el reconocimiento y protección de los derechos fundamentales también de los propios integrantes de dicha Fuerza Pública. Esperemos que este libro no solo suscite el interés del lector, sino que también despierte sus dudas, preguntas e incluso sus desacuerdos o críticas. Al fin y al cabo, no hay mejor modo de avanzar en el conocimiento que discutiendo públicamente y tratando cada día de aprender más y mejor, sin creernos que ya lo sabemos todo.

JOSÉ LUIS MARTÍ
Barcelona (España), junio de 2021

CAPÍTULO 1. FUNDAMENTOS DE LA DEMOCRACIA Y FUERZAS MILITARES EN COLOMBIA

JOSÉ LUIS MARTÍ*

“La ley determinará los sistemas de promoción profesional, cultural y social de los miembros de la Fuerza Pública. En las etapas de su formación, se les impartirá la enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos”.

Artículo 222 de la Constitución Política de Colombia

RESUMEN

En este trabajo me propongo reflexionar sobre el rol de las Fuerzas Militares en una democracia del siglo XXI, a la luz de los nuevos desafíos pero también de las importantes conquistas realizadas en las décadas precedentes. Para poder avanzar en la reflexión sobre el papel de las Fuerzas Militares, así como de las responsabilidades que estas tienen y las herramientas que necesitan para poderlas desempeñar, es necesario abordar el análisis previo de los fundamentos de la democracia. El aporte central de este trabajo (apartados 1 a 3) será, pues, el análisis pormenorizado de los presupuestos filosóficos de la democracia, de sus valores esenciales, de los principios más concretos derivados de ellos, y de los derechos y obligaciones resultantes de mayor importancia. En la

segunda parte del trabajo (apartados 4 y 5) se revisan las implicaciones más importantes de este análisis de los fundamentos de la democracia sobre la manera de pensar el rol de las Fuerzas Militares en las democracias actuales.

INTRODUCCIÓN

Nos encontramos en momentos históricos de cambio, momentos en los que la incertidumbre sobre nuestro futuro se ha incrementado y es significativamente mayor a la que conocimos en las últimas décadas. La globalización y la revolución tecnológica están siendo los dos principales factores de transformación profunda y acelerada de nuestra vida económica, social y cultural, pero también política, jurídica y de nuestra seguridad. Nuevas amenazas, como el cambio climático, las pandemias y otras cuestiones de salud global, o el espionaje, la dominación y la guerra digitales, se añaden a las tradicionales amenazas bélicas, o al terrorismo internacional, así como a la seguridad nuclear y a las catástrofes humanitarias. A ello debemos sumar incertidumbres propiamente democráticas, como el auge del populismo, el deterioro de la vida pública cívica o el declive de la confianza ciudadana en las instituciones del Estado. Pero es en momentos de incertidumbre como estos cuando más esencial resulta volver la mirada sobre los fundamentos de nuestros sistemas de valores para reafirmar aquello en lo que creemos y aquello que la humanidad ha logrado construir tras grandes esfuerzos: las grandes conquistas de libertad y democracia.

Por eso es importante afirmarlo con rotundidad y desde el inicio: no hay ningún sistema de gobierno en el mundo que pueda ser legítimo sin ser democrático. La democracia es, pues, el único camino para la legitimidad política de los gobiernos, los Estados y sus instituciones. Pero no puede

haber democracia si no hay instituciones y ciudadanos convencidos de su importancia, concedores de sus fundamentos y que sirvan a los valores democráticos en su comportamiento diario. Al igual que no puede haber democracia sin elecciones y sin parlamento representativo, tampoco puede haber democracia si los funcionarios, los jueces, los policías, los soldados y demás servidores públicos no asumen su responsabilidad democrática y si los ciudadanos no creen en ella y confían en dichas instituciones. Es tan sencillo como esto.

En efecto, es una obviedad que no puede haber democracia sin ciudadanos que crean en ella, interioricen los valores democráticos y ejerzan rectamente sus responsabilidades públicas, por ejemplo ejerciendo su derecho de voto en las elecciones periódicas, pues al fin y al cabo la democracia es “el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo”, de acuerdo con la definición que popularizó Abraham Lincoln en su famoso Discurso de Gettysburg¹.

Pero tampoco puede haber democracia sin un sistema de instituciones balanceado y efectivo: sin un parlamento que canalice las diversas opiniones de un pueblo plural y articule un proceso legislativo de calidad; sin un ejecutivo que mantenga la iniciativa política y dirija la Administración Pública de forma eficaz, transparente y guiada por el interés público; sin un poder judicial independiente que haga cumplir el ordenamiento jurídico, comenzando por la propia Constitución, con escrupuloso respeto al ideal del Estado de derecho; sin una policía que mantenga la seguridad en la sociedad y sirva de apoyo para el cumplimiento de la ley y las decisiones judiciales; sin un ejército que mantenga la seguridad del Estado, resguarde a la democracia de sus enemigos exteriores e interiores y sirva al pueblo y a la Constitución; y sin la necesaria confianza ciudadana en todas estas instituciones.

La democracia, en este sentido, y por derivación la legitimidad política de todo un Estado, implica un delicado pero crucial equilibrio entre todos estos factores, un equilibrio que nunca puede darse por seguro ni por garantizado sino que requiere una permanente atención, energía y cuidado por parte de todos los actores implicados. En este sentido, cuando hablamos de la cultura democrática de las instituciones del Estado podríamos incluir, además de los principios y valores que todos conocemos y que repasaré a continuación, la idea de una cultura del cuidado del equilibrio constitucional. Cuando alguno o algunos de estos actores descuidan sus responsabilidades o no ponen suficiente energía en el desempeño de las mismas y en la promoción del interés público y los valores democráticos, estos se ven expuestos a las amenazas de sus enemigos y demuestran toda su fragilidad.

En este texto me propongo analizar detenidamente cuáles son las principales funciones y responsabilidades democráticas de la Fuerza Pública, centrándome especialmente en las Fuerzas Militares, y cuáles son los fundamentos de la democracia que dichas Fuerzas deben servir y promover en pleno siglo XXI. Las funciones son principalmente tres: 1) defender la democracia, la Constitución, la integridad territorial, los derechos humanos y la paz del pueblo de Colombia tanto de sus enemigos internos como externos; 2) contribuir a promover y fortalecer la calidad de la democracia y de las instituciones centrales de la república, y 3) promover los bienes básicos de la paz, los bienes humanitarios y los derechos humanos en el mundo, es decir, más allá de las propias fronteras de la República de Colombia.

La primera de estas tres funciones es la más conocida y tradicional. Pero es importante que no olvidemos las otras dos, especialmente en el momento en que nos

encontramos, en el cual, afortunadamente, la democracia se encuentra en permanente evolución. La segunda, porque la Fuerza Pública no únicamente debe jugar un papel, digámoslo así, defensivo, sino que ha de ser consciente del importante rol que puede jugar también de forma propositiva o constructiva, ayudando al fortalecimiento de la república y a la democratización de la propia sociedad; y este es a menudo, como veremos, un reto pendiente o respecto al cual todavía hay mucho margen de mejora. Y la tercera, porque en el mundo global actual las Fuerzas Armadas ostentan una responsabilidad a nivel planetario que trasciende las fronteras de su propio Estado, lo que las convierte en garantes de la paz, del desempeño de tareas humanitarias y de protección y promoción de la democracia y los derechos humanos en todo el mundo. Las Fuerzas Armadas de todas las democracias del planeta comparten esta responsabilidad global que resulta ya insoslayable. El bien común global, como la paz, los derechos humanos, las intervenciones humanitarias y la promoción de la democracia en todos los rincones del planeta redundan, como no puede ser de otro modo, en el bien del pueblo colombiano al que sus Fuerzas Armadas deben servir.

Para poder desempeñar todas estas funciones nucleares, la Fuerza Pública en general, y las Fuerzas Militares en particular, deben ser conscientes no únicamente de su propia responsabilidad pública, como no podría ser de otro modo, sino también de cuáles son esos fundamentos de la democracia y los derechos humanos a los que debe servir. De hecho, existe un mandato constitucional en Colombia que establece que toda la Fuerza Pública debe recibir “enseñanza de los fundamentos de la democracia y de los derechos humanos” (art. 222 de la Constitución Política –en adelante, CP–). Por ello, el objetivo central de este trabajo consiste en identificar y analizar detalladamente los fundamentos de la democracia, y más concretamente en

ponerlos en relación con las funciones y responsabilidades de las Fuerzas Militares. Tras más de 200 años de historia de la democracia moderna, desde su fundación en los Estados Unidos en 1776, con la primera Constitución democrática del mundo, una de las asignaturas que sigue pendiente para todos es comprender mejor cómo podemos y debemos transmitir y promover los valores democráticos y una cultura política democrática adecuada para el fortalecimiento y la mejora de nuestras repúblicas e instituciones democráticas. Esto es así en general, y aún lo es más en relación con la Fuerza Pública.

La democracia, como he dicho al inicio, puede entenderse como el gobierno del pueblo, por el pueblo y para el pueblo. Así es como la definió Lincoln en el año 1863 en la frase final de su más famoso discurso al término de la batalla de Gettysburg, en plena Guerra Civil estadounidense. Ese mismo discurso comienza con un párrafo inicial en el que Lincoln describe el proyecto de los Estados Unidos utilizando los mismos términos que Thomas Jefferson había utilizado casi 100 años antes al redactar la Declaración de Independencia, documento fundacional de una nación “concebida en libertad y dedicada a la proposición de que todos los hombres han sido creados iguales”². La república de los Estados Unidos se fundaba, pues, en los valores esenciales de la libertad y la igualdad, del mismo modo en que los revolucionarios franceses de esa misma época concebían su proyecto republicano como fundamentado en los valores de libertad, igualdad y fraternidad. La Revolución francesa, por las razones que todos conocemos, fracasó en pocos años. Pero los Estados Unidos constituyeron la primera democracia constitucional moderna, la que sirvió de modelo, directa o indirectamente, para todas las democracias actuales, y sigue siendo hoy la democracia más antigua que existe, con casi 250 años de historia.

Si observamos el panorama actual de la democracia en el mundo, lo primero que debemos observar es que solo 75 de los 167 países existentes, es decir, el 45%, son países mínimamente democráticos, y en estos países vive el 49% de la población mundial. Es decir que más de la mitad de los seres humanos que habitan el planeta viven en Estados no democráticos que la mayoría de índices denominan gobiernos autoritarios o gobiernos híbridos³. Ante esto, nos queda aún mucho trabajo por hacer para democratizar los Estados del mundo, y también para mejorar la calidad de las democracias de aquellos que ya tienen un sistema de gobierno democrático.

Debe advertirse así mismo que los parámetros que suelen utilizarse para elaborar estos índices son parámetros muy básicos, por ejemplo, relativos a la existencia de elecciones libres y plurales, al respeto de los derechos civiles y políticos fundamentales, al buen funcionamiento de las instituciones de gobierno y seguridad, a la participación política de la ciudadanía y a la cultura política de dicha ciudadanía y de las propias instituciones. Lo que quiero señalar es que se utilizan parámetros básicos que emanan de una concepción de la democracia que podríamos calificar como de democracia liberal clásica, la que de algún modo ha sido predominante entre los expertos en democracia en los últimos 75 años. Pero no es que se exijan a dichos países parámetros extremadamente sofisticados de calidad democrática. De hecho, Noruega, que es habitualmente identificada como la mejor democracia del mundo, obtiene en uno de estos índices una puntuación de 9.87 sobre 10, y en cambio es evidente para todos, en especial para los propios noruegos, que su democracia dista mucho de ser perfecta y mantiene, también, amplio margen de mejora.

Debido en algún grado a la imperfección de todas las democracias existentes, así como a la evolución del nivel de